

ESTADOS FINANCIEROS



Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019



KPMG, S. DE R. L.

Col. Palmira, 2da. calle, 2da. ave., No.417
Apartado 3398
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2238-2907, 2238-5605
(504) 2238-2106
Email: HN-FMkpmgtgu@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

Al Consejo de Administración y a los Accionistas de
Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S. A.:

Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A. (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los estados de utilidad, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S. A., al 31 de diciembre de 2019, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión) descritas en la nota 2 a los estados financieros.

Base para Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con El Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo Internacional de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Honduras, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que están libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa que proceder a hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha. y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

30 de abril de 2020

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

Estado de Situación Financiera

31 de Diciembre de 2019

(Expresado en Lempiras)

Activo	Nota	2019	2018
Activo circulante:			
Efectivo	4 L	108,874,603	37,599,314
Inversiones	5	626,211,306	430,540,560
Documentos y cuentas a cobrar, neto	6	53,020,197	22,041,299
Gastos pagados por adelantado		1,700,411	1,751,500
Total activo circulante		<u>789,806,517</u>	<u>491,932,673</u>
Documentos a cobrar a largo plazo	6	177,659,516	316,962,201
Vehículos, mobiliario y equipo, neto de depreciación acumulada	7	13,135,392	17,047,537
Otros activos		10,692,301	7,342,620
Total activos de la Compañía	L	<u>991,293,726</u>	<u>833,285,031</u>
Total activo de los fondos (anexo 1)	14 L	<u>14,291,012,742</u>	<u>11,890,408,099</u>
Pasivo y patrimonio:			
Cuentas a pagar	8 L	15,331,663	14,037,854
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria a pagar	11	9,781,498	11,784,819
Créditos diferidos		32,982	70,436
Total pasivo circulante		<u>25,146,143</u>	<u>25,893,109</u>
Reservas especiales	12	87,734,238	77,159,863
Total pasivo		<u>112,880,381</u>	<u>103,052,972</u>
Patrimonio:			
Acciones comunes, nominativas, autorizadas y emitidas 562,500 acciones (500,000 en 2018) con un valor nominal de L 1,000 cada una	1	562,500,000	500,000,000
Utilidades no distribuidas:			
Destinadas para reserva legal		35,249,450	27,840,385
Disponibles		280,663,895	202,391,674
Total utilidades no distribuidas		<u>315,913,345</u>	<u>230,232,059</u>
Total Patrimonio		<u>878,413,345</u>	<u>730,232,059</u>
Pasivos contingentes	15		
Total pasivo y patrimonio de la Compañía	L	<u>991,293,726</u>	<u>833,285,031</u>
Total pasivo y patrimonio de los fondos (anexo 1)	14 L	<u>14,291,012,742</u>	<u>11,890,408,099</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

Estado de Utilidad

Año terminado el 31 de diciembre de 2019

(Expresado en Lempiras)

Ingresos:	Nota	2019	2018
Comisiones por administración de fondos	L	236,092,486	209,521,317
Intereses, netos		79,249,834	79,702,525
Comisión por gestión de cartera		25,852,380	20,882,473
Otros ingresos		14,656,307	19,692,981
Total ingresos		<u>355,851,007</u>	<u>329,799,296</u>
Gastos:			
Gastos en personal		68,579,253	61,889,034
Gastos de administración		78,003,952	73,177,606
Provisión de préstamos a cobrar		750,000	500,000
Depreciaciones y amortizaciones		5,515,542	4,105,598
Otros gastos		7,104,040	7,214,705
Total gastos		<u>159,952,787</u>	<u>146,886,943</u>
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y aportación solidaria		195,898,220	182,912,353
Impuesto sobre la renta	11	39,805,778	42,192,152
Aportación solidaria	11	7,911,156	8,388,430
Utilidad neta	L	<u>148,181,286</u>	<u>132,331,771</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

Estado de Cambios en el Patrimonio
Año terminado el 31 de Diciembre de 2019
(Expresado en Lempiras)

Utilidades No Distribuidas

	Acciones Comunes	Reserva Legal	Disponibles	Total Patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2018	L 487,500,000	21,223,797	119,176,491	627,900,288
Dividendos en acciones	12,500,000	-	(12,500,000)	-
Dividendos en efectivo	-	-	(30,000,000)	(30,000,000)
Utilidad del año	-	-	132,331,771	132,331,771
Traslado de disponibles	-	6,616,588	(6,616,588)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2018	L <u>500,000,000</u>	<u>27,840,385</u>	<u>202,391,674</u>	<u>730,232,059</u>
Saldo al 1 de enero de 2019	L 500,000,000	27,840,385	202,391,674	730,232,059
Dividendos en acciones	62,500,000	-	(62,500,000)	-
Utilidad del año	-	-	148,181,286	148,181,286
Traslado de disponibles	-	7,409,065	(7,409,065)	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	L <u>562,500,000</u>	<u>35,249,450</u>	<u>280,663,895</u>	<u>878,413,345</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo
Año terminado el 31 de Diciembre de 2019
Aumento neto en efectivo
(Expresado en Lempiras)

	Nota	2019	2018
Flujo de efectivo provenientes de las actividades de operación:			
Comisiones recibidas	L	236,092,486	209,521,317
Intereses recibidos		79,249,834	79,702,525
Otros ingresos recibidos		39,433,652	38,801,599
Pagado a proveedores y empleados		(138,560,135)	(136,000,312)
		<u>216,215,837</u>	<u>192,025,129</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Disminución en documentos, intereses y cuentas a cobrar		104,874,528	219,494,948
		<u>321,090,365</u>	<u>411,520,077</u>
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria pagados		(49,720,255)	(57,238,571)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	9	<u>271,370,110</u>	<u>354,281,506</u>
Flujo de efectivo provenientes de las actividades de inversión:			
Compra de vehículo, mobiliario y equipo		(1,296,186)	(8,341,204)
Producto de la venta de mobiliario y equipo		274,284	485,000
Aumento en inversiones		(199,072,919)	(406,952,660)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(200,094,821)</u>	<u>(414,808,864)</u>
Flujo de efectivo provenientes de las actividades de financiamiento:			
Pago de dividendos en efectivo		-	(30,000,000)
Efectivo usado en las actividades de financiamiento		-	(30,000,000)
Aumento (disminución) neta en efectivo		71,275,289	(90,527,358)
Efectivo al principio del año		37,599,314	128,126,672
Efectivo al final del año	4 L	<u>108,874,603</u>	<u>37,599,314</u>

Véanse notas que acompañan a los estados financieros.

Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2019 (Expresados en Lempiras)

(1) Constitución de la Compañía

Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S. A. (la Compañía), fue constituida en Tegucigalpa, Honduras mediante instrumento público No.71 del 24 de julio de 1998, como una sociedad anónima de capital fijo y con un capital inicial de L10,000,000, cuya finalidad u objeto es la constitución y administración de fondos de pensiones complementarias, en los que se establece el derecho de las personas a cuyo favor se constituyen a percibir rentas o capitales por jubilación, supervivencia, muerte o invalidez y las obligaciones de contribuir a los mismos. Mediante instrumento público No.64 del 4 de julio de 2003, la Compañía incrementó su capital social a L20,000,000.

Mediante instrumento público No.36 del 29 de julio de 2011, se incrementó el capital social a L80,000,000.

Mediante instrumento público No.50 del 31 de agosto de 2012, se incrementó el capital social a L150,000,000.

Mediante instrumento público No.44 del 23 de septiembre de 2013, se incrementó el capital social a L300,000,000, en un plazo que no excederá del veinte de diciembre del año dos mil dieciocho.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en fecha 26 de febrero de 2014, acordó distribuir dividendos por L44,000,000, mediante capitalización de utilidades no distribuidas y parte de la reserva legal acumuladas al 31 de diciembre de 2013.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, No. 19 de fecha 24 de febrero de 2015, acordó distribuir dividendos por L74,500,000, mediante capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2014.

Mediante instrumento público No.37 del 17 de junio de 2015, se incrementó el capital social a L500,000,000, esto se hará mediante capitalización de utilidades o aportaciones de los socios en proporción a sus acciones, en un plazo que no excederá del veinte de diciembre del año dos mil diecinueve.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, No. 20 de fecha 4 de febrero de 2016, acordó distribuir dividendos por L99,500,000, mediante capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2015.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de abril de 2017, acordó distribuir dividendos por L105,000,000, mediante capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2016 por L60,000,000 y distribución en efectivo por L45,000,000.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas No.22 del 24 de abril de 2018, acordó:

(a) Distribuir dividendos en acciones por L12,500,000, mediante capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2017, con este dividendo se completa el capital social autorizado.

(b) Distribuir dividendos en acciones por L 62,500,000, mediante capitalización de utilidades no distribuidas al 31 de diciembre de 2017, la distribución de este dividendo se hará posteriormente de cuando se obtenga la correspondiente autorización para la reforma del pacto social.

(c) Adicionalmente se acordó modificar la escritura de constitución y estatutos sociales de la Sociedad, y se detalla así:

1. Aumentar el capital social de quinientos millones de lempiras (L500,000,000) a seiscientos millones de lempiras (L600,000,000), mediante capitalización de utilidades retenidas o nuevas aportaciones en efectivo de los socios, en proporción a sus acciones y pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2020.

2. De acuerdo con las regulaciones relativas a Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, reformar las cláusulas Quinta, Sexta, Noveno, Decimo Primero y Décimo Sexto de la escritura social, así como los artículos 4, 8, 17, 19, 28, 35, 40, 41, 43 y 65 de los Estatutos. A la fecha de este informe el ente regulador no ha emitido la resolución de la aprobación.

La Asamblea General Ordinaria No. 23 del 9 de mayo de 2018, acordó la distribución de dividendos en efectivo por L 30,000,000.

Mediante instrumento público No.50 del 3 de junio de 2019, se incrementó el capital social a L600,000,000, esto se hará mediante capitalización de utilidades o aportaciones de los socios en proporción a sus acciones, en un plazo que no excederá del veinte de diciembre del año dos mil veinte. Las reformas de las cláusulas Quinto, Sexto, Noveno, Décimo Primero, y Décimo Sexto de la escritura Social, así como los artículos: 4, 8, 17, 19, 28, 35, 40, 41, 43 y 65 de los Estatutos.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el capital suscrito y pagado es de L562,500,000 y L500,000,000, respectivamente. El incremento de L62,500,000 fue pagado mediante la capitalización de utilidades por distribuir al 31 de diciembre de 2017.

(2) Bases para preparación de estados financieros

La Compañía registra sus operaciones y prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión), entidad encargada del control y vigilancia de las Administradoras de Fondos de Pensiones. La Comisión requiere que en nota a los estados financieros se revelen las diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (nota 16). Las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión prevalecen sobre las NIIF.

(3) Resumen de políticas de contabilidad importantes

(a) Inversiones

Las inversiones se registran al costo excepto en las cuales se registran por su valor nominal. Los intereses sobre certificados de depósitos a plazo, bonos y otras inversiones se registran como ingresos cuando se devengan. La prima pagada por la inversión se registra en otros activos para ser amortizada durante la vigencia de la inversión, en línea recta.

(b) Vehículos, mobiliario y equipo

Los vehículos, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

(c) Depreciación y amortización

La Compañía utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación y amortización, aplicando tasas de acuerdo con la vida útil, permitidas por las autoridades fiscales.

La vida útil de los activos es la siguiente:

	Años
Equipo de cómputo	5
Mobiliario y equipo	de 5 a 10
Vehículos	5
Mejoras a propiedad arrendada	5

(d) Ingresos por comisiones

Los ingresos por comisiones corresponden a los valores recibidos por la Compañía como retribución al servicio de administración de los fondos que le son entregados por los clientes. Los ingresos por dichas comisiones son registrados cuando se reciben los aportes de los afiliados.

(e) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses provenientes de los préstamos otorgados son registrados cuando se devengan. Cuando los clientes tienen una morosidad de 90 días en los saldos de préstamos a cobrar, los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se cobran los mismos.

(f) Uso de estimaciones de la gerencia

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión. En la preparación de los estados financieros, la administración de la Compañía es requerida para efectuar estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos a la fecha del estado de situación financiera y los resultados de operación por los períodos presentados. Los montos reales podrían diferir de estos estimados. La estimación importante que es particularmente susceptible a cambios significativos se relaciona con préstamos e intereses de dudoso recaudo.

(g) Participación en el fondo de pensiones

La participación en el fondo de pensiones se registra al costo.

(h) Registro de la actividad de fondos

La Compañía registra por separado, los fondos recibidos en concepto de fondos de pensiones y cesantía, ya que considera que no son de su propiedad y que su responsabilidad es la administración y custodia de los mismos (véase nota 14 y anexo 1).

(i) Provisiones

Las provisiones son reconocidas por la Compañía sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma razonable.

(j) Préstamos e intereses a cobrar sobre préstamos

Los préstamos a cobrar se presentan al costo que lo forma el valor del principal del préstamo más intereses devengados, menos las amortizaciones efectuadas y la provisión para préstamos e intereses de dudoso recaudo.

(k) Provisiones para préstamos e intereses de dudoso recaudo

Las provisiones para préstamos e intereses de dudoso recaudo se constituyen de acuerdo con los criterios de evaluación y clasificación para los préstamos y los porcentajes mínimos de provisión requeridos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para cada una de las categorías de clasificación según la resolución GES No. 919/19-10-2018. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante resoluciones GES No.919/19-10-2018, aprobó y reforma a los numerales 1.1.5, 1.2.3, 1.3.1, 1.4.3,2.1.4,3,7.1.1, 7.1.2., 12.1, 13 y 15, Tablas 2 y 5-A, así como los Diseños Nos.4 y 6 del Anexo No.3 la **"NORMAS PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA CREDITICIA"**, derogando las resoluciones GE No.473/29-04-2015, GES No.891/23-10-2017 y GES No.206/12-03-2018; así como cualquier otra disposición que se le oponga.

El saldo de la provisión representa la cantidad que la administración de la Compañía considera suficiente para cubrir las pérdidas esperadas a las cuales la institución está expuesta de acuerdo al nivel de riesgo asumido y al grado de deterioro de las operaciones de crédito incluyendo aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración aun cuando no estén reflejados en los estados financieros de la Compañía, cuando la institución asuma riesgos sobre los mismos.

Los criterios de clasificación de los Grandes Deudores Comerciales requieren suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones. La evaluación del riesgo se basará en el análisis de una serie de características del deudor, así como de ciertas particularidades de los diversos tipos de créditos, considerando en su aplicación el orden de los cuatro (4) factores de clasificación siguientes: capacidad de pago, comportamiento histórico de pago, garantías que respaldan los créditos y entorno económico.

Los pequeños deudores comerciales y los microcréditos se clasificarán sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo.

Si un Gran Deudor, Pequeño Deudor y crédito Agropecuarios, mantiene más de un crédito y al menos uno de ellos cuenta con garantía hipotecaria sobre bien inmueble, garantía sobre depósitos pignorados en

la misma institución o contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden, se podrán considerar dichas garantías para las diferentes obligaciones, aplicando para estos efectos los porcentajes de estimaciones por deterioro, siempre y cuando el valor de las garantías netas de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones pendientes, clasificándose todos los créditos según el mayor atraso registrado. Para efectos de la aplicación de las estimaciones por deterioro, se considerarán los porcentajes establecidos según el tipo de garantía antes señalada, que exceda el cincuenta por ciento (50%) de las mismas. En el caso que la garantía sea 50% hipotecaria y 50% sobre depósitos pignorados en la misma institución o contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden, las estimaciones por deterioro se constituirán de conformidad a los porcentajes establecidos para la garantía hipotecaria.

Microcrédito

El endeudamiento total, no debe exceder a L720,000, mismo que deberá computarse considerando las obligaciones pendientes de pago en la totalidad de las instituciones sujetas a las presentes Normas, exceptuando los saldos correspondientes a créditos para vivienda.

En caso de existir garantías hipotecarias sobre un microcrédito se aplicará lo dispuesto en el numeral 1.6 de la resolución GES No.919/19-10-2018.

Créditos de consumo y vivienda

Los créditos de consumo y los de vivienda se clasificarán sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando los criterios de clasificación de la mora.

En el caso de que un deudor de consumo cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para las categorías I y II, los porcentajes de reserva serán de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de las garantías netas de descuento, cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de consumo pendientes. Si un deudor mantiene más de un crédito de consumo, todos ellos quedarán clasificados según el mayor atraso registrado.

En el caso que los créditos de consumo cuenten con garantía hipotecaria, para efecto de constitución de reservas, se aplicarán los porcentajes y garantizar la transparencia entre las instituciones supervisadas y el deudor, la estructuración de las operaciones y la constitución legal de dichas garantías, debe estar pactado expresamente por las partes y aceptado señalados en el numeral 2.1.4 de la resolución GES No.919/19-10-2018.

En el caso de que un deudor de vivienda cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para la Categoría I-B, el porcentaje de reserva será de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de la garantía neta de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de vivienda pendientes. En el caso que no se logre cubrir el 100% de las obligaciones, las operaciones crediticias se clasificarán como Garantía Hipotecaria solamente. Para la clasificación de los créditos de vivienda, debe considerarse la fecha de la cuota en mora más antigua. Si un deudor mantiene más de un crédito para vivienda, todos ellos quedarán clasificados según el mayor atraso registrado.

En caso de que el deudor tenga varios créditos de distinto tipo en la misma institución, su clasificación será la correspondiente a la categoría de mayor riesgo, conforme al procedimiento descrito en el numeral 3 de la resolución GES No.919/19-10-2018.

En caso que el deudor tenga créditos en dos o más instituciones supervisadas, este será reclasificado conforme los criterios establecidos en el numeral 4 de la resolución GES No.919/19-10-2018.

En el caso de las aceptaciones, garantías bancarias, avales, endosos o cartas de crédito no vencidas, los porcentajes de reservas se aplicarán sobre el cincuenta por ciento (50%) de su valor contabilizado.

La Compañía puede aumentar los porcentajes de reservas requeridos, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor al determinado en las normas emitidas por la Comisión.

Constitución de Reservas y Castigo contable sobre el Saldo de Créditos en Mora

Constitución de Reservas:

De igual forma se considera a aquel crédito otorgado, al mismo deudor o un tercero, para pagar otro crédito por problemas de capacidad de pago del deudor en la operación original, incluidas aquellas operaciones de crédito pactadas al vencimiento u otras formas especiales de pago, sin que se cuente con la evidencia de la cancelación de la operación de crédito anterior, a través de la entrada en efectivo o cualquier otro medio de pago.

En el caso de las operaciones de crédito otorgados a terceros, no se considerarán refinanciamientos cuando cumplan las siguientes condiciones:

1. Exista un análisis de riesgo realizado por la institución supervisada que evidencie la capacidad de pago del tercero que adquiera la deuda.
2. El tercero cuenta con flujos independientes en relación al deudor original.
3. El crédito otorgado al tercero no se otorgue en condiciones preferenciales en cuanto a forma de pago, tasa de interés y plazo.

No se considerará refinanciamiento cuando: El cliente evidencie un buen comportamiento de pago, entendiéndose como tal que haya mantenido en los seis (6) meses previos al desembolso de la nueva operación, una categoría de riesgo I, y la institución conceda un nuevo crédito o ampliación del crédito vigente. • No existe discrepancia entre el programa de pagos del crédito y las disponibilidades financieras del deudor, respaldado con un análisis que evidencie una mayor capacidad de pago, por efecto de un mayor volumen de negocios.

Clasificación de Créditos Refinanciados y Readequados (No Aplica para Créditos Agropecuarios)

El historial de los créditos precedentes al crédito refinanciado debe ser registrado en los sistemas de información de las instituciones supervisadas, específicamente lo relacionado con las tasas de interés, monto otorgado, saldo(s) de obligaciones del o los préstamos(s), categoría(s), plazo y días de mora, creando a su vez un mecanismo de control que permita identificar y relacionar la operación de refinanciamiento con los créditos precedentes. Los deudores con créditos readequados no ameritan un cambio en la categoría de clasificación, sin embargo, deberán ser registrados contablemente como tales.

Aplicación de garantías recíprocas

Los porcentajes de las estimaciones por deterioro establecidos en las tablas que contienen las categorías de clasificación precedentes, se aplicarán sin perjuicio de requerimientos adicionales determinados una vez evaluado el riesgo de crédito en las revisiones que efectúe la Comisión. Cuando se determine que las políticas, prácticas y procedimientos en el otorgamiento, administración, seguimiento y control de créditos no se ajustan a los lineamientos de la normativa aplicable en materia de gestión de riesgo de crédito, y según el nivel de deficiencias encontradas, la Comisión podrá ordenar a la institución financiera la constitución de estimaciones genéricas adicionales a las referidas en las presentes Normas, de conformidad a lo establecido en las Normas de Gestión de Riesgo de Crédito e Inversiones.

Para los créditos que tengan garantías recíprocas emitidas por las sociedades administradoras de fondos de garantías recíprocas que establece el artículo 2, inciso 1) del Decreto No.205-2011, Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación Técnica-Profesional, las instituciones supervisadas no deben de constituir reservas sobre la porción del crédito respaldado con garantía recíproca, entre tanto la garantía se encuentre vigente, es decir, mientras no prescriba el plazo de ciento ochenta (180) días calendario que tiene el intermediario para ejercer la acción de cobro ante la Sociedad Administradora del Fondo de Garantías Recíprocas, de conformidad a lo establecido en los lineamientos mínimos aprobados por esta Comisión, para la administración de los fondos. Lo dispuesto anteriormente debe aplicarse a cualquier obligación crediticia independientemente de su destino. Una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la institución supervisada debe proceder a constituir las reservas de conformidad a los porcentajes establecidos en las tablas contenidas en las presentes Normas, según el tipo de crédito.

Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia

El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado del año.

Resolución especial No.421/25-03-2009

De acuerdo con esta resolución, la Constitución de Reservas, para aquellos créditos cuya garantía corresponda a los montos mantenidos en la Cuenta de Capitalización Individual del Prestatario y cuya morosidad acumulada no supere las tres (3) cuotas, para los cuales no deberá constituir ninguna Reserva; sin embargo, para créditos que presenten cuotas en mora superiores a tres meses y su garantía este respaldada por los saldos de la Cuenta de Capitalización Individual, aplica en su totalidad, las normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia contenidas en la resolución GES No. 919/19-10-2018 y sus reformas. Para aquellos créditos cuya garantía es diferente a los saldos de la Capitalización Individual de los Prestatarios, utiliza las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia en todos y cada uno de sus lineamientos. A su vez debe cumplir con los demás preceptos establecidos en las referidas Normas como ser: Clasificación, Documentación, Envío de Clasificación a la Central de Riesgos y demás establecidos en la misma para todos los créditos de cartera.

Cancelación de Otorgamiento de Préstamos

Mediante Circular SPV No.06/2018 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Pensiones y Valores de fecha del 7 de marzo de 2018, determinó que de acuerdo al artículo 2, numeral 4 del decreto legislativo No.319-2002 contentiva de la Ley de Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados se define como Administradora de Fondos de Pensiones o simplemente Administradora. Así mismo en el artículo 3 párrafo último, se establece que: "...El objeto social de este tipo de sociedades se limitará al de gestionar y administrar fondos privados de pensiones y fondos de cesantía, de conformidad con la Ley". Adicionalmente en el artículo 10 de la referida ley, relacionado con los ingresos se indica: "Las administradoras cobrarán las comisiones ordinarias o extraordinarias de conformidad con lo establecido en dicha Ley y el contrato de afiliación respectivo. Las comisiones cobradas por las administradoras podrán ser deducidas de las aportaciones periódicas, de la rentabilidad generada por las cuentas o del saldo de la cuenta individual administrada". Según la Superintendencia de Pensiones y Valores determinó que en este sentido las Administradoras de Fondos de Pensiones no pueden otorgar préstamos de forma directa e indirecta, debido a que este tipo de operaciones no están establecidas taxativamente en la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones, y las mismas son contrarias al objeto social de las Administradoras que se limita a la gestión y administración de fondos privados de pensiones, y de cesantías. En virtud de lo anterior y en observancia a lo establecido en la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones, se comunicó a las Administradoras de Fondos de Pensiones no pueden realizar operaciones de préstamos bajo ninguna modalidad, ni con recursos propios de la Administradora, ni con los fondos administrados, debido que únicamente están autorizadas para administrar el fondo privado de pensiones a su cargo, mismo que se encuentra constituido por las contribuciones de sus afiliados, los rendimientos de las inversiones que los fondos produzcan y las comisiones cobradas en concepto de administración del fondo.

(l) Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción y los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera son convertidos a moneda local, a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las diferencias generadas por las variaciones en las tasas de cambio, son reconocidas en el estado de utilidad.

(m) Contratos de arrendamiento

Los gastos por arrendamiento se registran en base a la renta incurrida de los bienes utilizados y de acuerdo con la vigencia de los contratos.

(n) Circular SPV No.2/2019

El 20 de mayo de 2019 la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a través de la Superintendencia de Pensiones y Valores, emitió una Circular relacionada con los artículos 5 párrafo segundo y 6 de la Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones contenida en el Decreto Legislativo No.319-2002, las cuales establecen que " En ningún caso el capital mínimo de la Administradora podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del volumen del Fondo Administrado" y que "Las Administradoras deberán invertir como mínimo un diez por ciento (10%) de su capital y reservas de capital en concepto de reservas para pérdidas, bajo los mismos parámetros y límites de inversión exigidos para el fondo que administran; dicha reserva será utilizada para absorber pérdidas en los saldos de las cuentas de capitalización individual de sus afiliados producto de una inadecuada gestión administrativa. La forma de utilización y aplicación de dicha reserva será efectuada de conformidad a normativas prudenciales para tal efecto emita la Comisión. Mediante esta circular, la Superintendencia de Pensiones y Valores estableció las bases y lineamientos a ser aplicados por las Administradoras de Fondos de Pensiones para calcular el capital mínimo requerido, así como para la constitución, utilización y tratamiento contable de las Reservas para Pérdidas, que se establecen en el marco legal aplicable.

(4) Efectivo

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el efectivo corresponde a depósitos a la vista en Banco Atlántida, S.A., en el cual se incluyen saldos en dólares de los Estados Unidos de América por L97,271,889 (US\$3,948,524) y L4,937,373 (US\$202,860), respectivamente.

(5) Inversiones

Las Inversiones, se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Inversiones en moneda nacional:		
Certificados de Depósito con vencimientos entre enero de 2020 a julio de 2021 (2018 vencimientos abril de 2019 a diciembre de 2019)	L 199,571,001 (1)	100,000,000
Bonos Corporativos con vencimientos entre agosto de 2021 y agosto de 2022 (2018 vencimientos en agosto de 2021)	113,793,000	63,793,000
Bonos del Gobierno de Honduras con vencimiento de 2024, noviembre de 2028 y mayo de 2033, (2018 vencimiento mayo 2033)	95,000,000 (2)	55,000,000
Sub-total inversiones moneda nacional	L <u>408,364,001</u>	<u>218,793,000</u>
Inversiones en moneda extranjera:		
Certificados de Depósito con vencimiento octubre de 2020 (2018 vencimientos marzo de 2019 a octubre de 2019)	L 9,854,000	155,768,320
Bonos Corporativos con vencimientos entre diciembre de 2021 a agosto de 2023 (2018 vencimientos diciembre 2021 y agosto 2023).	207,993,305 (1)	55,979,240
Sub-total de inversiones en moneda extranjera	<u>217,847,305*</u>	<u>211,747,560*</u>
	L <u>626,211,306</u>	<u>430,540,560</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2019, se incluyen inversiones con partes relacionadas que se indican nota (10).

(2) Al 31 de diciembre de 2019, en otros activos se incluyen L3,402,173, que corresponden a la prima pagada por esta inversión, neto de amortización.

*Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las inversiones en moneda extranjera equivalen a US\$8,843,000 y US\$8,700,000, respectivamente.

Las inversiones en moneda nacional devengan tasas de intereses anual entre 8.70% al 14.75%, (en 2018 8.75% al 11%).

Las inversiones en moneda extranjera devengan tasas de intereses anual entre 4.50% al 5.55%, (en 2018 4.50% al 5%).

Las inversiones se mantienen en instrumentos emitidos por instituciones bancarias hondureñas, excepto por L73,905,000 (US\$3,000,000), que corresponden a bono corporativo emitido por una institución bancaria relacionada que opera en El Salvador.

(6) Documentos y cuentas a cobrar

Los documentos y cuentas a cobrar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Documentos a cobrar	L 221,022,423	325,578,601
Menos documentos a cobrar a largo plazo	(177,659,516)	316,962,201
	<u>43,362,907</u>	<u>8,616,400</u>
Cuentas a cobrar:		
Empleados	440,358	350,081
Intereses sobre préstamos	1,109,879	1,847,189
Comisiones y primas a cobrar	4,570,264	10,012,435
Intereses sobre inversiones	2,479,581	3,251,940
Otras	2,160,415	66,461
	<u>54,123,404</u>	<u>24,144,506</u>
Provisión para préstamos a cobrar de dudoso recaudo	(1,103,207)	(2,103,207)
	L <u>53,020,197</u>	<u>22,041,299</u>

Los documentos a cobrar corresponden a préstamos otorgados a clientes afiliados y empresas, con vencimiento entre un mes y diez años y devengan tasas de interés anual entre el 10.50% al 23% en lempiras y 6.5% al 10% en dólares en ambos años y están garantizados con los aportes de los fondos administrados, y con garantías fiduciarias.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, en documentos y cuentas a cobrar se incluyen saldos en dólares de los Estados Unidos de América por L31,986,462 (US\$1,298,415) y L54,871,111 (US\$2,254,471), respectivamente.

Los movimientos de la provisión para préstamos e intereses de dudoso recaudo se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Al principio del año	L 2,103,207	3,725,680
Menos cancelación de préstamos	-	(122,473)
Menos retiros de reservas	(1,000,000)	(1,500,000)
Saldo al final del año	L <u>1,103,207</u>	<u>2,103,207</u>

(7) Vehículos, mobiliario y equipo

Los vehículos, mobiliario y equipo, así como la depreciación acumulada, se detallan como sigue:

Costo	Mobiliario y equipo	Equipo de Computo	Vehículos	Total
Saldo al 1 de enero de 2019	L 9,946,163	18,034,540	1,848,153	29,828,856
Adquisiciones	883,235	376,731	36,220	1,296,186
Retiros	(1,277,308)	(3,172,007)	(351,537)	(4,800,852)
Saldo al 31 de dic. de 2019	L <u>9,552,090</u>	<u>15,239,264</u>	<u>1,532,836</u>	<u>26,324,190</u>
Depreciación Acumulada				
Saldo al 1 de enero de 2019	L 2,354,336	9,932,246	494,737	12,781,319
Gasto por depreciación del año	846,657	2,305,057	329,955	3,481,669
Retiros	(896,809)	(1,829,359)	(348,022)	(3,074,190)
Saldo al 31 de dic. de 2019	L <u>2,304,184</u>	<u>10,407,944</u>	<u>476,670</u>	<u>13,188,798</u>
Saldos netos:				
31 de dic. de 2019	L <u>7,247,906</u>	<u>4,831,320</u>	<u>1,056,166</u>	<u>13,135,392</u>
31 de dic. de 2018	L <u>7,591,827</u>	<u>8,102,294</u>	<u>1,353,416</u>	<u>17,047,537</u>

La Compañía desarrolla sus actividades en edificios arrendados.

(8) Cuentas a pagar

Las cuentas a pagar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Compañías relacionadas (nota 10)	L 167,163	32,452
Otras cuentas por pagar	5,592,346	3,203,769
Gastos acumulados a pagar	9,572,154	10,801,633
	L <u>15,331,663</u>	<u>14,037,854</u>

(9) Flujos de caja de las actividades de operación

Los flujos de caja provenientes de las actividades de operación son reconciliados con la utilidad neta de los años como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Utilidad neta	L 148,181,286	132,331,771
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Depreciaciones y amortizaciones	5,515,542	4,105,598
Ganancia por venta activos	(75,035)	(273,855)
		(Continúa)

(Continúa)	31 de diciembre	
	2019	2018
Pérdida en retiro de activos	L 1,209,063	5,986
Provisión para cuentas incobrables	750,000	500,000
Reversión de provisión de cuentas incobrables	(1,000,000)	(1,500,000)
Reservas especiales	9,824,375	7,000,000
Cambios netos en activos y pasivos de operación:		
Disminución en documentos a cobrar	104,874,528	219,494,948
Disminución (aumento) en cuentas a cobrar	4,449,259	(1,046,662)
Aumento en otros activos	(1,663,031)	(1,412,012)
Disminución en gastos pagados por adelantado	51,089	43,433
Aumento en cuentas a pagar	1,293,809	1,661,650
(Disminución) aumento en créditos diferidos	(37,454)	28,638
Disminución en impuesto sobre la renta y aportación solidaria a pagar	(2,003,321)	(6,657,989)
	<u>123,188,824</u>	<u>221,949,735</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de Operación	L <u>271,370,110</u>	<u>354,281,506</u>

(10) Transacciones importantes con partes relacionadas

Los estados de situación financiera y los estados de utilidades, incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas y que se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Activos:		
Efectivo en bancos (nota 4):		
Banco Atlántida, S.A.	L <u>108,874,603</u>	<u>37,599,314</u>
Inversiones (nota 5):		
Banco Atlántida, S. A.	L 45,000,000	-
Banco Atlántida del Salvador, S. A.	73,905,000	-
	L <u>118,905,000</u>	<u>-</u>
Pasivos:		
Cuentas a pagar (nota 8):		
Seguros Atlántida, S. A.	L -	(23,519)
Banco Atlántida, S. A.	167,163	55,971
	L <u>167,163</u>	<u>32,452</u>
Ingresos:		
Intereses cobrados	L 7,806,278	5,154,117
Ingresos por servicios	2,338,837	2,079,090
	L <u>10,145,115</u>	<u>7,233,207</u>
Gastos		
Alquileres	L 3,257,334	2,112,000
Arrendamiento de equipo	1,901,787	2,462,182
Honorarios	25,000	57,500
Comisiones	3,375,307	2,562,629
Primas de seguros	1,852,661	1,709,739
Otros gastos por otros servicios	4,497,283	4,211,524
	L <u>14,909,372</u>	<u>13,115,574</u>

(11) Impuesto sobre la renta y aportación solidaria

El impuesto sobre la renta y la aportación solidaria fue calculado en la forma siguiente:

a) Impuesto sobre la Renta

	31 de diciembre	
	2019	2018
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	L 195,898,220	182,912,353
Más gastos no deducibles	7,104,040	7,214,706
Menos ingresos no gravable	(43,779,145)	(21,358,452)
Utilidad sujeta al impuesto	L <u>159,223,115</u>	<u>168,768,607</u>
Impuesto sobre la renta	L 39,805,778	42,192,152
Aportación solidaria (b)	7,911,156	8,388,430
	47,716,934	50,580,582
Menos pagos a cuenta	37,935,436	38,795,763
Impuesto sobre la renta y aportación solidaria a pagar	L <u>9,781,498</u>	<u>11,784,819</u>

b) Aportación Solidaria:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Renta neta gravable	L 159,223,115	168,768,607
Menos monto exonerado	(1,000,000)	(1,000,000)
Monto neto gravable	L <u>158,223,115</u>	<u>167,768,607</u>
Aportación solidaria 5%	L <u>7,911,156</u>	<u>8,388,430</u>

A partir del periodo fiscal 2014 y hasta 2017, las personas naturales y jurídicas pagarán el 1.5% sobre ingresos brutos iguales o superiores a L10,000,000 cuando el impuesto sobre la renta según tarifa del artículo No.22, resulte menor a dicho cálculo. Para el ejercicio fiscal 2018, la Compañía deberá pagar el Impuesto Sobre la Renta y Aportación Solidaria.

Para los periodos fiscales 2019 y 2018, con la vigencia del decreto No.31-2018, las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos en el rango de L300,000,000 a L600,000,000, en el periodo fiscal 2018, deberán pagar el 0.75% (1.5% en 2018) de los ingresos brutos, cuando la aplicación de las tarifas señaladas por los literales a) o b) del artículo 22 de Ley del Impuesto sobre la Renta, resultarán menor a dicho cálculo. Para el ejercicio fiscal del año 2019 y 2018, la Compañía deberá pagar impuesto sobre la renta y aportación solidaria.

De acuerdo a la legislación fiscal vigente, la Compañía incurre en el impuesto al activo neto, únicamente cuando el impuesto sobre la renta y la aportación solidaria generada son inferiores al impuesto al activo neto correspondiente.

Una aportación Solidaria Temporal fue establecida en la Ley de Equidad Tributaria emitida el 8 de abril de 2003, como una obligación para las personas jurídicas que tienen una renta neta gravable en exceso de L 1,000,000. Hasta el año 2009 se determinaba con una tasa del 5% sobre la renta neta gravable en exceso de L 1,000,000, y su vigencia ha sido prorrogada en varias oportunidades. La modificación efectuada mediante Decreto Ley No. 17-2010, incrementó la tasa al diez por ciento (10%), amplía la vigencia hasta el año 2015 y establece la desgravación progresiva de la misma a partir del año 2012. En la última modificación efectuada mediante decreto No.278-2013 del 30 de diciembre de 2013, se estableció que su importe se determina con una tasa de aportación solidaria de 5% a partir del periodo fiscal 2014 en adelante.

(12) Reservas especiales

El movimiento de las reservas especiales, se muestra a continuación:

	Reserva especial sobre capital y reservas 1)	Reserva para Créditos Dudosos 2)	31 de diciembre	
			2019 Total	2018 Total
Saldo al principio del año	L 62,249,078	14,910,785	77,159,863	69,659,863
Provisión del año	9,824,375	750,000	10,574,375	7,500,000
Retiros de las reservas	949,753	(949,753)	-	-
Saldo al final del año	L <u>73,023,206</u>	<u>14,711,032</u>	<u>87,734,238</u>	<u>77,159,863</u>

1) De acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley de Régimen Opcional Complementario para las Administradoras de Fondos de Pensiones, deberán invertir como mínimo un diez por ciento (10%) de su capital y reservas de capital en concepto de Reserva Especial; dicha reserva será utilizada para absorber pérdidas en los saldos de las cuentas de capitalización individual de sus afiliados producto de una inadecuada gestión administrativa. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el saldo de dicha reserva es de L73,023,206 y L62,249,078, respectivamente. Véase inciso (n) de la nota 3.

2) Las reservas para créditos dudosos corresponden a la reserva requerida para créditos otorgados con recursos de los fondos administrados por la Compañía, de acuerdo con la Resolución GES No.919/19-10-2018.

(13) Principales riesgos a los que está expuesta la compañía

Riesgo de crédito

Es el riesgo que conlleva que una de las partes de un instrumento financiero incumpla sus obligaciones y ocasione que la otra parte incurra en pérdidas financieras. Los activos que potencialmente exponen a la Compañía a concentraciones de riesgo de crédito, consisten principalmente en los depósitos en bancos nacionales, las inversiones y los préstamos e intereses a cobrar.

Los depósitos en bancos están colocados en un alto porcentaje en Banco Atlántida, S. A., una institución relacionada, un banco de primer orden y en otros bancos del sector financiero.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que la Compañía encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales debe cumplir compromisos asociados a los instrumentos financieros.

Este puede ser el resultado de la incapacidad para vender un activo rápidamente y obtener del mismo un importe cercano a su valor razonable. La siguiente tabla provee un análisis de los activos y pasivos financieros de acuerdo con los vencimientos, basados en los períodos remanentes de pago.

Al 31 de diciembre de 2019

	Menos de un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Más de un año
Activos financieros:				
Efectivo	L 108,874,603	-	-	-
Inversiones	39,000,000	25,000,000	129,854,000	432,357,306
Cuentas a cobrar	10,320,139	440,358	-	-
Documentos a cobrar	3,749	116,621	43,242,537	177,659,516
	<u>L 158,198,491</u>	<u>25,556,979</u>	<u>173,096,537</u>	<u>610,016,822</u>
Pasivos financieros:				
Cuentas a pagar	L 15,331,663	-	-	-
Impuesto sobre la Renta y aportación solidaria a pagar	-	-	9,781,498	-
	<u>L 15,331,663</u>	<u>-</u>	<u>9,781,498</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2018

	Menos de un mes	Entre uno y tres meses	Entre tres meses y un año	Más de un año
Activos financieros:				
Efectivo	L 37,599,314	-	-	-
Inversiones	-	-	255,768,320	174,772,240
Cuentas a cobrar	14,721,439	806,667	-	-
Documentos a cobrar	732,321	314,542	7,569,537	316,962,201
	<u>L 53,053,074</u>	<u>1,121,209</u>	<u>263,337,857</u>	<u>491,734,441</u>
Pasivos financieros:				
Cuentas a pagar	L 14,037,854	-	-	-
Impuesto sobre la Renta y aportación solidaria a pagar	-	-	11,784,819	-
	<u>L 14,037,854</u>	<u>-</u>	<u>11,784,819</u>	<u>-</u>

Riesgo de tasa de interés

Es el riesgo a que está expuesta la Compañía por fluctuaciones en el valor de los activos y pasivos financieros ocasionados por cambios en las tasas de interés.

Sustancialmente, todos los activos financieros de la Compañía generan intereses. Los intereses que generan los activos financieros de la Compañía, están basados en tasas que han sido establecidos de acuerdo con las tasas de mercado. La estructura de vencimiento de los activos y pasivos financieros de la Compañía se encuentran revelados en los cuadros anteriores.

Riesgo operacional

Es el riesgo de pérdida directa o indirecta resultante de procesos, personas y sistemas internos inadecuados o fallidos o de hechos externos.

La Compañía ha establecido una estructura de control y procedimientos contables para disminuir el impacto de este riesgo, que incluye niveles de aprobación para transacciones significativas, segregación de funciones y un sistema de reporte financiero y monitoreo de los resultados, los controles sobre los sistemas de procesamiento electrónico de datos incluyen controles de acceso y pruebas antes y después de su implementación, el proceso de contratación de personal es formal y se han diseñado perfiles de puestos para contratar personal con el nivel académico requerido para cada posición, los puestos claves de la Compañía están a cargo de personal con capacidad, conocimiento y experiencia adecuados para el desenvolvimiento del puesto.

Riesgo Fiduciario

Consiste en el riesgo de pérdida originado por factores, como la falta de custodia segura o negligencia en la administración de fondos a nombre de terceros. Para administrar este riesgo, la Compañía cuenta con una estructura especializada de Gobierno Corporativo apoyada por normativa emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. El registro de las operaciones es independiente y separado de la Compañía tal como lo

establece la Ley del Régimen Opcional Complementario Para La Administración de Fondos Privados de Pensiones en el capítulo IV artículo 13 inciso 2).

Riesgo de lavado de activos

Consiste en el riesgo de que los servicios y productos de la Compañía puedan ser utilizados para la legitimación de activos financieros, de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Esto podría tener implicaciones legales o sanciones por incumplimiento del reglamento vigente para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos, además del deterioro que podría ocasionar a la imagen de la Compañía. La Compañía minimiza este riesgo con la aplicación del reglamento vigente para la prevención y detección del uso indebido de los productos y servicios financieros en el lavado de activos emitido por la Comisión, el cual requiere de la aplicación de procedimientos relativos a las políticas de conocimiento del cliente, entrenamiento del personal, reporte de transacciones, el nombramiento de gerente de cumplimiento y la creación de la unidad de riesgo.

Riesgo estratégico

Es la probabilidad de pérdida como consecuencia de la imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, las asignaciones de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno de los negocios. Así mismo, abarca el riesgo que emerge de la pérdida de participación en el mercado y/o disminución en los ingresos que pueden afectar la situación financiera de la Compañía.

Riesgo reputacional y sustentable

Es la posibilidad de que se produzca una pérdida debido a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por la Compañía (fundada o infundada), que fomente la creación de mala imagen o posicionamiento negativo ante los afiliados, que conlleve a una disminución del volumen de afiliados, a la caída de ingresos y fondos administrados. Una mala gestión de los demás riesgos inherentes a la Compañía incide en el riesgo reputacional.

Riesgo tecnológico

Es la posibilidad de que existan inconvenientes relacionados con el acceso o uso de la tecnología y cuya aparición no se puede determinar con anterioridad. Como parte de los riesgos inherentes al Riesgo Tecnológico, se encuentra el Riesgo de la Información. El Riesgo de Información (IR) es el que ocurre si la información confidencial de la Compañía, donde quiera que se encuentre y en cualquier formato en que se guarde, es robada o manipulada sin autorización. La Información de la Compañía en cualquier medio, está sujeta a una obligación estatutaria, ley común, contractual o a cualquier nivel de secretividad, incluyendo las Normas de la Compañía. Debido a que este riesgo también impacta en el riesgo reputacional, en esa sección se proporcionan más detalles sobre la forma de gestionarlo.

(14) Contratos de administración de fondos

Fondos de pensiones

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía (también la Administradora) ha suscrito varios contratos de administración de fondos de pensiones en dólares de los Estados Unidos de América y en lempiras, cuyas principales condiciones son las siguientes:

Administración de los fondos

El afiliado manifiesta que ha decidido constituir un fondo de pensiones para que cuando llegue a la edad de retiro pueda gozar de los beneficios de una jubilación. Que dicho fondo, debe de ser administrado por una empresa especializada en la materia, por lo que por este acto, contrató los servicios de la Administradora (o la Compañía) para que administre los recursos provenientes de los aportes, invirtiendo estos y sus rentas netas durante todo el período del contrato.

El fondo se capitalizará con las sumas mensuales o periódicas que el afiliado entregue a la Administradora, los que han sido fijados en el contrato a través del consentimiento de afiliación y podrán ser modificadas de común acuerdo entre el afiliado y la Administradora.

El dinero recibido por la Administradora, por cuenta del afiliado, podrá ser invertido en la forma que ésta lo estime más conveniente para dar cumplimiento a las obligaciones que se asumen en el contrato. Las inversiones podrán ser efectuadas, sin que la enumeración sea limitada, en toda clase de títulos valores e instrumentos públicos y privados bajo el entendido que la Administradora los invertirá en valores que a su juicio ofrezcan seguridad y rentabilidad. Fundamentalmente en las normas prudenciales de inversión emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Cese en el pago de los aportes

El afiliado que suspenda el pago de sus aportes en cualquier momento, conservará sus derechos sobre el fondo acumulado en su cuenta de capitalización individual, este fondo seguiría siendo administrado por la Compañía quién podrá cobrar al afiliado una comisión con base en los rendimientos o en los aportes dejados de enterar dentro de los parámetros establecidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros según lo establecido en el artículo No.11 de la Ley de Fondos Privados de Pensiones.

Retiros

El afiliado podrá reclamar retirar parcial o totalmente el producto de sus aportes más sus rendimientos, antes del plazo estipulado, por lo que la Compañía aplicará un cargo que se calculará en base al tiempo de aporte al fondo.

Naturaleza de la cuenta de capitalización individual

El Fondo no integra el patrimonio de la Administradora, por lo tanto, su contabilidad se hará separada. La Administradora no tiene derecho de propiedad sobre los recursos que componen el fondo de pensiones, siendo responsable únicamente de la administración del mismo.

Obligaciones de la Administradora

La Administradora actuará en interés del fondo de pensiones que administra en custodia y será responsable frente al afiliado y beneficiarios, de los perjuicios que se les cause por el incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la Administradora no asume responsabilidad por la baja de los precios de las inversiones de fondos de pensiones, ni por las pérdidas que ellas ocasionen, por cuanto las inversiones están sujetas estrictamente a las condiciones y fluctuación del mercado.

Rendimientos

El afiliado y la Compañía convienen en que los rendimientos del fondo de pensiones, se calcularán diariamente de acuerdo con los rendimientos de las inversiones y podrán variar durante el plazo del contrato, en todo caso, la Compañía no garantiza al afiliado un rendimiento determinado.

Los rendimientos se empezarán a computar a partir del día siguiente hábil al que la Administradora reciba los aportes. En caso de que el aporte se haga mediante cheque, quedan sujetos a la condición de que este se haga efectivo.

Comisiones

La Administradora percibirá una comisión ordinaria mensual máxima del 3.0% del Ingreso Básico Cotizable (IBC), la cual podrá descontar de los documentos periódicos generados por las cuentas o del saldo de la cuenta individual administrada.

Información financiera de los fondos administrados

En el anexo 1, a los estados financieros, se incluye el balance de situación de los fondos que la Compañía tenía en administración, al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, respectivamente.

(15) Pasivos Contingentes**Pasivo contingente**

De acuerdo con el Decreto No.150-2008 del 5 de noviembre de 2008, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses. La Compañía está obligada a pagar por ese mismo concepto el 35% del importe correspondiente por los años de servicio, a aquellos empleados con más de quince años de laborar para el mismo, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral.

Un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Compañía. Aunque la Compañía es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y la Compañía carga a gastos los desembolsos cuando suceden.

Demandas Promovidas por la Compañía

La Compañía tiene un proceso de demanda promovido contra la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, orientada a que se declare la ilegalidad y nulidad de la resolución No.SS 1522/19-11-2014, así como otra promovida contra la resolución SVP NO. 868/13-10-2017. Las demandas se encuentran en primera instancia y la cuantía de las mismas es indeterminada.

Impuesto sobre la renta

El 24 de mayo de 2018, la Compañía se acogió al beneficio de amnistía tributaria, en virtud de cumplir los requisitos legales establecidos en el artículo No.1 numeral (2) del Decreto 129-2017 del 2 de mayo de 2018, para acogerse al beneficio de regulación tributaria, ya que se constató de no encontrarse en mora, y que se han presentado todas las declaraciones a la Administración Tributaria de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 presentadas por la Compañía, se procedió a realizar el pago del 1.5% sobre los ingresos brutos obtenidos según Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta No.3573626815, correspondiente al período fiscal de 2017 por ser el monto más alto que el impuesto sobre la renta reportado en su oportunidad durante los periodos del 2013 al 2017, cancelando la cantidad de L4,488,694, según recibos No.25415774991 y No.25418497063 por consiguiente se tiene constancia electrónica de solvencia fiscal No. 151-18-10500-12695, por consiguiente, se le emite finiquito y sello definitivo por regularización tributaria, para los períodos fiscales correspondientes a los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con la emisión de dicha resolución se dan por cumplidas todas las obligaciones materiales (de pago) y formales de dichos periodos fiscales. Las declaraciones del impuesto sobre la renta de la Compañía, por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018, no han sido revisadas por parte de las autoridades fiscales. De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión hasta por los cinco (5) últimos años.

Precios de transferencia

El Decreto No. 232-2011 de fecha 8 de diciembre de 2011, contiene la Ley de Regulación de Precios de Transferencia, que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, cuyo objetivo es regular las operaciones comerciales y financieras que se realizan entre partes relacionadas o vinculadas, valoradas de acuerdo con el principio de libre o plena competencia. En dicha ley se establece que los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta que sean partes relacionadas y que realicen operaciones comerciales y financieras entre sí, están en la obligación de determinar para efectos fiscales, sus ingresos, costos y deducciones, aplicando para dichas operaciones y resultados operativos, los precios y márgenes de utilidad que se hubieren utilizado en operaciones comerciales y financieras comparables entre partes independientes. El 18 de septiembre de 2015, se publicó el Acuerdo No.027-2015, correspondiente al Reglamento de esta Ley, y el 18 de diciembre de 2015 venció el plazo para la presentación de la declaración jurada informativa anual de precios de transferencia del período fiscal 2014. Mediante decreto 168-2015 publicado en el diario oficial "La Gaceta" el 18 de diciembre de 2015, es ampliado el plazo de vigencia para la presentación de la declaración en mención, hasta el 31 de marzo de 2016, exentos de multas, intereses y recargos. La Compañía presentó la declaración jurada informativa anual de precios de transferencia para el año fiscal 2018 el 29 de abril de 2019, para el año fiscal 2017, el 30 de abril de 2018 y para el año fiscal 2016, la presentó el 2 de mayo de 2017.

(16) Diferencias con Normas Internacionales de Información Financiera

Las principales diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad utilizadas por la Compañía (nota 3) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) se detallan como sigue:

Reconocimiento de ingresos y gastos sobre préstamos

La Compañía reconoce como ingresos las comisiones cobradas sobre préstamos y sobre servicios financieros proporcionados a los clientes cuando los cobra. También reconoce como gastos, los costos para el otorgamiento de los préstamos en el momento en que se incurre en ellos, sin embargo las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que tales ingresos y gastos sean diferidos durante la vigencia del instrumento financiero.

Provisión para préstamos e intereses de dudoso recaudo

La provisión para préstamos e intereses de dudoso recaudo es determinada de acuerdo a las disposiciones de clasificación de cartera de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la que revisa y aprueba periódicamente los criterios utilizados, así como el nivel de reservas requerido (nota 3 K). Conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera las reservas para los activos deteriorados significativos, se determinan cuantificando la diferencia entre el saldo en libros de estos activos y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados descontados a la tasa efectiva de interés original de los créditos. En cuanto a los préstamos por montos menores y características homogéneas, la determinación de la provisión para préstamos dudosos se realiza en base al comportamiento histórico de las pérdidas y del portafolio. Además, los ajustes que resultan de las revisiones de los criterios de clasificación, efectuada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, normalmente se registran en el período en que se emiten los informes definitivos de la revisión. De acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera los ajustes deben registrarse en el período a que corresponden la evaluación de deterioro.

Arrendamiento

Las actuales normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión requieren que la Compañía como arrendatario, reconozca como gasto los pagos totales realizados bajo arrendamientos operativos. La NIIF 16 Arrendamientos entró en vigencia el 1 de enero de 2019.

Esta norma introduce un modelo de arrendamiento contable único para los arrendatarios, y por el cual estos últimos deberán reconocer un activo por derecho de uso que represente su derecho a usar el activo subyacente y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de hacer pagos por arrendamiento, por lo cual, la naturaleza de los gastos relacionados con esos arrendamientos ahora cambia, debido a que NIIF16 requiere que la Compañía reconozca un gasto por depreciación por activos por derecho de uso y gasto por interés sobre pasivos en arrendamiento. Existen exenciones de reconocimiento para los arrendamientos de corto plazo y los arrendamientos de partidas de bajo valor. La contabilidad del arrendador permanece similar a la norma de la norma NIC17, es decir, los arrendadores continúan clasificando los arrendamientos como financieros u operativos.

Importe depreciable de los activos fijos

La Compañía determina el importe depreciable de sus activos fijos después de deducir el 1% de su costo como valor residual de acuerdo con la norma local. Las Normas Internacionales de Información Financiera establecen que el importe depreciable de un activo se determina después de deducir su valor residual, pero establece que este valor residual es el importe estimado que la Compañía podría obtener actualmente por desapropiarse del activo, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo, ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Remuneraciones a la gerencia

La Compañía no divulga el monto de las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia, lo cual es requerido de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad No. 24.

Impuesto sobre la renta diferido

La Compañía no ha determinado impuesto sobre la renta diferido, debido a que considera que no existen diferencias temporales entre la base de cálculo del impuesto para propósitos fiscales y propósitos financieros, sin embargo, si la Compañía aplicase las Normas Internacionales de Información Financiera tendría que registrar impuesto sobre la renta diferido.

Deterioro de activos

La Compañía no determina el valor recuperable de los activos sujeto a deterioro, por lo tanto, no ha reconocido en el estado de utilidad, los gastos originados por ese deterioro. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que estos activos sean registrados al valor recuperable.

Revelaciones

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren un mayor nivel de revelación en las notas a los estados financieros, especialmente en lo que corresponde a los estados financieros (e.g. políticas de manejo de riesgo, valor razonable de los instrumentos financieros, exposición a varias modalidades de riesgo, crédito).

Las revelaciones insuficientes limitan la capacidad de los inversionistas y otros usuarios de los estados financieros a interpretar de manera razonable los estados financieros y, a tomar decisiones adecuadamente informados.

Cambios en políticas contables y corrección de errores

La Compañía registra como ingresos o como gastos de años anteriores transacciones que corresponden al período anterior, el manual contable para las entidades reguladas, establece una cuenta en la que se contabilizarán ingresos o gastos de años anteriores. Las Normas Internacionales de Información Financiera contemplan siempre que sea practicable que la Compañía corrija los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:

- Reexpresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error, o
- Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información reexpresando los saldos iniciales de activos pasivos y patrimonio para dicho período.

Políticas de gestión de riesgos

La Compañía debe de proporcionar información en las notas a los estados

financieros sobre la naturaleza y extensión de los riesgos que surgen de sus instrumentos financieros, incluyendo información sobre los objetivos y políticas concernientes a la gestión de los riesgos financieros, entre ellos, riesgo de concentración, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Intereses devengados

La Compañía registra los intereses a medida que se devengan, aplicando el método lineal de devengo y el reconocimiento de los mismos es suspendido a los 90 días de no pago. Las Normas Internacionales de Información Financiera contemplan:

- El criterio de la tasa de interés efectiva requiere que los intereses tanto ganados como pagados, sean reconocidos por el método exponencial del devengado.

Análisis de sensibilidad al riesgo de mercado

La Compañía debe revelar según lo requiere la NIIF 7, un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado a los cuales la entidad está expuesta a la fecha de los estados financieros, mostrando como la utilidad o pérdida neta del período podría haber sido afectada por cambios en las variables relevantes del riesgo que fueran razonablemente posibles.

Instrumentos Financieros NIIF 9

A partir del 1 de enero de 2018 entró en vigencia la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, la cual introduce varios cambios, siendo uno de los más destacables la forma en que hasta ahora se ha valuado y registrado el deterioro sobre los préstamos y cuentas por cobrar de la Compañía. Con la implementación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, se introduciría un modelo de deterioro basado en las pérdidas crediticias esperadas, a diferencia del modelo anterior que se basaba en las pérdidas crediticias incurridas.

Este nuevo modelo de pérdidas crediticias esperadas se fundamenta en lo que se espera suceda en el futuro, mientras que el modelo actual que utiliza el sistema financiero de Honduras está basado en normativas implementadas por la Comisión, haciendo algunas consideraciones de: capacidad de pago del deudor, comportamiento de pago del deudor, disponibilidad de garantías y entorno económico. Implementando la NIIF9 no será necesario que se haya producido lo que actualmente conocemos como un evento de deterioro y conceptualmente, todos los activos financieros tendrán una pérdida por deterioro desde el “día 1”, posterior a su reconocimiento inicial.

Este nuevo enfoque se estructura a través de tres fases en las que puede encontrarse el activo financiero desde su reconocimiento inicial, basándose en el grado de riesgo de crédito, circunstancias en las que se produzca un incremento significativo en el riesgo de crédito y la identificación de evidencia objetiva del deterioro. La valoración de la pérdida esperada va a requerir realizar estimaciones de pérdidas basadas en información razonable y fundamentada de los hechos pasados, las condiciones presentes y las previsiones razonables y justificables respecto de las condiciones económicas futuras, por lo que el juicio y las estimaciones a realizar serán importantes.

La provisión para préstamos a intereses dudosos deberá actualizarse en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en las pérdidas esperadas, las fases del deterioro del activo también definirán el modo en que se determinarán los ingresos por intereses provenientes de préstamos por cobrar; una vez que dicho activo se encuentre en la fase tres (activos con evidencia de deterioro en la fecha de reporte) en cuyo caso el ingreso por interés se calculará sobre el valor contable del activo neto de la estimación.

Pasivo Laboral - Beneficios a Empleados**Beneficios a empleados**

Tal como se revela en la nota 15, la Compañía reconoce el gasto por cesantía de los empleados, conforme se desembolsan. La NIC 19 establece conceptos bajo los cuales deberán tratarse estas indemnizaciones y consecuentemente reconocer las provisiones.

La NIC 19 Beneficio a los Empleados define los planes de beneficios post empleo y los planes de beneficios definidos, los activos del plan y los requerimientos para el reconocimiento del pasivo (activo) neto del plan y su medición, que entre otros requiere el uso de suposiciones actuariales, el uso de una base descontada, establecer el valor razonable de los activos del plan, revelaciones, etc.

Intereses sobre préstamos a empleados – Beneficios a Empleados

Como beneficio a empleados, la Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida, S. A., brinda tasa preferencial de intereses para todo tipo de préstamos a sus empleados, este diferencial de tasa comparado con la tasa que la Compañía aplica a los clientes debe diferirse y considerarse de acuerdo a las NIIF's como beneficio a empleados y registrarlo en cuentas de resultado.

Valor razonable de las inversiones

La Compañía no ha determinado la provisión para inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad No. 39, relacionada con el deterioro de los activos. La administración de la Compañía no ha calculado ni determinado efectos por estos conceptos.

Para que los estados financieros estén elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), deben cumplir con todas las normas e interpretaciones relacionadas.

Ley sobre normas de contabilidad y de auditoría

Con el Decreto No 189-2004 del 16 de febrero de 2004 (reformado mediante decreto No.186-2007) del Congreso Nacional de la República de Honduras, se emitió la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, la que tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, es un ente de carácter técnico especializado, creado según decreto No. 189-2004. La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría según resolución No. 001/2010, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32317 del 16 de septiembre de 2010, acordó que las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas), según lo establezca dicho ente regulador.

Al respecto, la CNBS emitió la resolución SPV No.403/21-05-2019, mediante la cual aprobó el nuevo marco contable basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), combinadas con las Normas Prudenciales emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aplicables a las Administradoras de Fondos de Pensiones y a los Fondos Administrados por éstas, y estableciendo entre otros requerimientos, que el período de transición para la adopción por primera vez de las NIIF combinadas con las normas prudenciales es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y el período de aplicación efectiva es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

(17) Evento subsecuente**Evento posterior- por efecto de la pandemia mundial de la propagación de COVID-19.**

En el mes de diciembre de 2019, se reportó la aparición de una nueva cepa de coronavirus denominada COVID-19, la cual se ha extendido como una pandemia entre la población mundial durante el primer trimestre del año 2020, en el caso de Honduras ya se han reportado casos de esa pandemia por lo que el Gobierno de la República según Decreto Ejecutivo No. PCM 021-20 del mes de marzo de 2020, en el cual se consideraron varias medidas dentro de las cuales se determinó la suspensión de labores en el Sector Público y Sector Privado, restricción de garantías constitucionales, lo cual afecta el desarrollo de la actividad económica del país. Esto podría afectar la situación financiera de la Compañía y compañías en general, por lo tanto, el desempeño financiero y los flujos de efectivo en el futuro se podrían afectar, a la fecha no es posible determinar ni cuantificar el efecto que tal evento posterior puede producir en la Compañía, ya que dependerá del desarrollo de estrategias económicas a futuro a nivel nacional y a nivel internacional, las cuales son inciertos y no se pueden predecir.

Según Resolución GES No.175/21-03-2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros aprobó las siguientes medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, Las principales disposiciones de esa Resolución se detallan así:

a) Las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, podrán otorgar períodos de gracia a los deudores (personas naturales o jurídicas), que sean afectados por la reducción de sus flujos de efectivo, ocasionado por las medidas adoptadas en el país, para evitar la propagación del Coronavirus denominado COVID-19. Los períodos de gracia no podrán exceder del 30 de junio 2020, y los mismos podrán aplicarse a solicitud de los deudores o por iniciativa de la institución financiera, independientemente de la categoría de riesgo en la que este clasificado el deudor.

b) Al finalizar el período de gracia indicado en los presentes mecanismos de alivio, los deudores podrán formalizar con las instituciones financieras, los refinanciamientos o readecuaciones de sus préstamos, en condiciones que les permitan cumplir los mismos, conforme a los nuevos planes de pago establecidos; para dicha formalización se establece un plazo máximo hasta el 30 de septiembre de 2020.

c) Las Instituciones Financieras, deben establecer procedimientos diferenciados y expeditos para la recepción, análisis, evaluación y documentación de las solicitudes de período de gracia, operaciones de refinanciamiento o readecuación presentadas por los deudores afectados.

d) Queda prohibido a las Instituciones Supervisadas por esta Comisión, aplicar cargos a los deudores por concepto de comisiones, interés moratorio, administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio.

e) Las disposiciones contenidas en la presente Resolución serán aplicables a todas las operaciones de crédito, cuyo destino corresponda a los sectores económicos señalados en la presente Resolución, debiendo basarse en los hechos y circunstancias de cada prestatario y préstamo, independientemente del origen de los recursos del financiamiento (recursos propios u operaciones de redescuento).

f) Las operaciones crediticias de los deudores afectados, que se acojan a los mecanismos temporales de alivio referidos en la presente Resolución, conservarán hasta el mes de octubre de 2020, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero del mismo año. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago.

g) En el caso de las obligaciones crediticias, independientemente de su destino, cuya fecha de pago estaba comprendida dentro del período de excepción (toque de queda absoluto) aprobado por el Poder Ejecutivo, se dispone que la misma sea trasladada, estableciéndose como nueva fecha máxima de pago, como mínimo cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suspenda la excepción. El diferimiento de la fecha de pago se llevará a cabo sin cargos adicionales a los deudores por concepto de intereses moratorios y/o comisiones u otros cargos, sin afectar su historial crediticio.

h) El deudor podrá adherirse a los beneficios de los mecanismos señalados en la presente Resolución, sin perjuicio que se haya acogido a otros mecanismos temporales de alivio de forma previa.

i) La aplicación de los mecanismos de alivio señalados en la presente Resolución no implica para las instituciones supervisadas por esta Comisión, la disminución o liberalización de las estimaciones por deterioro ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con dichos mecanismos.

j) Los intereses devengados y no cobrados (corrientes) a la fecha del refinanciamiento o readecuación, podrán ser capitalizados. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros por medio de las Superintendencias emitirá los instructivos sobre el tratamiento contable dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 31 de su Ley.

k) Con el propósito de mantener debidamente actualizado el historial crediticio de los deudores, las instituciones financieras supervisadas deben identificar en la Central de Información Crediticia (CIC), aquellos préstamos que hayan sido objeto de mecanismos temporales de alivio descritos en los literales a) y b) de la presente Resolución, bajo la Categoría de Créditos Especiales, utilizando el código "Q" denominado "Créditos Alivio COVID-19".

l) La Comisión, a través de sus Superintendencias, realizará las evaluaciones que estime pertinentes de la cartera sujeta a los presentes mecanismos, debiendo las Instituciones Supervisadas, documentar y mantener debidamente actualizados los expedientes de crédito evidenciando que el deudor fue afectado.

(18) Unidad Monetaria

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras. Según resolución No.139-4/2005 del Banco Central de Honduras del 22 de abril de 2005, aprobó el reglamento para la negociación pública de divisas en el mercado cambiario, que establece que las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente o por medio de un agente cambiario divisas en subastas públicas que se llevan a cabo en el Banco Central de Honduras. Mediante resolución No.284-7/2011 del 21 de julio de 2011, el Banco Central de Honduras estableció las variables determinantes del precio base de la divisa, la que será revisada semanalmente. Al 30 de abril de 2020, el precio promedio de compra de la divisa bajo ese sistema era de L24.8196 por US\$1.00. Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el precio promedio de compra de la divisa era de L24.6350 y L24.3388 por US\$1.00, respectivamente.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

(Anexo 1)

Balance de Situación de los Fondos Administrados
31 de diciembre de 2019 y de 2018
(Expresado en Lempiras)

Activos	Nota	31 de diciembre	
		2019	2018
Efectivo	A	L 1,438,259,941	768,641,166
Inversiones	B	10,394,917,023	8,908,565,907
Préstamos y cuentas a cobrar	C	2,413,020,621	2,176,612,262
Otros activos	D	44,815,157	36,588,764
	L	<u>14,291,012,742</u>	<u>11,890,408,099</u>
Pasivo y patrimonio			
Pasivos, cuentas a pagar		L 16,451,887	24,635,324
Patrimonio:			
Aportes de los afiliados	E	10,489,054,272	8,501,406,425
Aporte de los empleados	E	3,785,506,583	3,364,366,350
Total patrimonio		<u>14,274,560,855</u>	<u>11,865,772,775</u>
	L	<u>14,291,012,742</u>	<u>11,890,408,099</u>

De acuerdo a la ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones, la Compañía está autorizada para administrar solo fondos de pensiones. Véanse notas al anexo 1, que se acompañan.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

(Anexo 1, continuación)

Fondos Administrados**31 de Diciembre de 2019 y de 2018****A.-Efectivo**

31 de Diciembre

El efectivo se detalla como sigue:

Cuentas de cheques:

Cuentas de Cheques Moneda Nacional

Cuentas de Cheques Moneda Extranjera

Total

	2019	2018
L	1,009,212,203	425,098,332
	429,047,738	343,542,834
L	<u>1,438,259,941</u>	<u>768,641,166</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el efectivo en moneda extranjera equivale a US\$17,416,186 y US\$5,895,196, respectivamente.

B.-Inversiones

Las inversiones se detallan como sigue:

Inversiones en moneda nacional:

Certificados de Depósito con vencimientos entre enero a diciembre de 2020 y septiembre de 2022.

Bonos Corporativos con vencimientos; en febrero, julio y noviembre del año 2020; enero, febrero, junio, agosto del año 2022; en marzo y agosto del año 2022

Bonos del Gobierno de Honduras con vencimientos entre julio de 2021 a junio de 2035.

Sub-total inversiones moneda nacional

	2019	2018
L	1,770,000,000	1,849,000,000
	911,053,000	472,568,000
	3,778,419,000	3,120,730,000
L	<u>6,459,472,000</u>	<u>5,442,298,000</u>

Inversiones en moneda extranjera:

Certificados de Depósito con vencimientos entre abril de 2020 a septiembre de 2022.

Bonos Corporativos con vencimientos entre enero de 2020 a enero de 2027.

Bonos del Gobierno de Honduras con vencimientos en enero de 2027.

Sub-total de inversiones en moneda extranjera

	2019	2018
L	1,492,881,000	1,779,166,280
	2,364,762,920	1,615,658,222
	98,540,000	97,355,200
L	<u>3,956,183,920 *</u>	<u>3,492,179,702</u>
	10,415,655,920	8,934,477,702
	(20,738,897)	(25,911,795)
L	<u>10,394,917,023</u>	<u>8,908,565,907</u>

Menos: Descuento sobre bonos

*Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, las inversiones en moneda extranjera equivalen a US\$160,592,000 y US\$143,482,000, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, se incluyen inversiones en el exterior por un monto de US\$23,349,000 (equivalentes a L575,202,615)

y US\$13,349,000 (equivalentes a L324,898,641), respectivamente.

Las inversiones en moneda nacional devengan tasas de intereses anuales entre 5% al 14.75%, (en 2018 5.0% al 12.75%)

Las inversiones en moneda extranjera devengan tasas de intereses anuales entre 4.25% y 7.50% (en 2018 4.20% y 8.5%)

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLÁNTIDA, S.A.

(Anexo 1, Continuación)

Fondos Administrados**31 de Diciembre de 2019 y de 2018****C.- Préstamos y Cuentas a Cobrar**

Los préstamos y cuentas a cobrar se detallan como sigue:

	31 de diciembre	
	2019	2018
Préstamos y documentos a cobrar	L 2,233,684,492	2,001,012,859
Intereses a cobrar sobre préstamos	<u>58,336,864</u>	<u>56,128,631</u>
	2,292,021,356	2,057,141,490
Cuentas a cobrar:		
Intereses sobre inversiones	111,517,451	116,260,967
Otras	<u>9,481,814</u>	<u>3,209,805</u>
	<u>120,999,265</u>	<u>119,470,772</u>
	L <u>2,413,020,621*</u>	<u>2,176,612,262</u>

Los préstamos a cobrar devengan tasas de interés anual entre el 6.50% al 15% con vencimientos entre 2019 al 2033 (6.50% y 15% en 2018) y tienen vencimientos entre 2018 al 2032.

* Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, en préstamos, documentos y cuentas a cobrar se incluyen saldos en moneda extranjera equivalentes a US\$45,136,681 y US\$34,537,345, respectivamente.

D.- Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, los otros activos corresponden a las primas sobre bonos del Banco Central de Honduras, dichas primas se están amortizando de acuerdo con la vigencia de los bonos.

E.- Aportes

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, el movimiento de los aportes a los fondos administrados por la Compañía se detallan como sigue:

	<u>Aportes de los afiliados</u>	<u>Aportes de los empleadores</u>	<u>Total</u>
Al 1 de enero de 2018	L 6,769,008,862	2,853,434,631	9,622,443,493
Aporte del año, neto de retiros de afiliados y pago de beneficios. (1)	<u>1,732,397,563</u>	<u>510,931,719</u>	<u>2,243,329,282</u>
Al 31 de diciembre de 2018	L <u>8,501,406,425</u>	<u>3,364,366,350</u>	<u>11,865,772,775</u>
Al 1 de enero de 2019	L 8,501,406,425	3,364,366,350	11,865,772,775
Aporte del año, neto de retiros de afiliados y pago de beneficios. (1)	<u>1,987,647,847</u>	<u>421,140,233</u>	<u>2,408,788,080</u>
Al 31 de diciembre de 2019	L <u>10,489,054,272</u>	<u>3,785,506,583</u>	<u>14,274,560,855</u>

(1) Los aportes del año incluyen los intereses devengados por los fondos durante el año, los cuales se capitalizan automáticamente como parte de los aportes recibidos de los afiliados, en la cuenta de capitalización individual.